

Anexo II: Documento de síntesis. Contiene de forma resumida los principales apartados anteriores del estudio de impacto ambiental: 1. Introducción, 2. Descripción del Proyecto, 3. Justificación ambiental de la alternativa propuesta, 4. Descripción del entorno, 5. Identificación y valoración de impactos ambientales, 6. Medidas protectoras y correctoras, 7. Plan de Vigilancia Ambiental y 8. Conclusiones.

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 264/2005.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 264 de 2005, promovido por el/la Procurador/a Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la parte recurrente Don Cosme Vega Mateos, Don Antonio Ávila Reglado, Don Fulgencio Vega Mateos, Don Víctor Manuel Vega Moreno, Don José Manuel Sánchez Campos, Don Juan Antonio Torrado Íñigo, Don Aquilino Jiménez Moreno y Don Juan Pablo Jiménez Mellen, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre:

“Resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 18 de enero de 2005, resolutorias de Alzada, dictadas en virtud de expedientes sancionadores CC02-412-413-414-415-416-417-418-419 por infracción a la Ley de caza. Cuantía.- Indeterminada.-”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 119, de 15 de febrero de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 264/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el Recurso, interpuesto por Don Cosme Vega Mateos, Don Antonio Ávila Reglado, Don Fulgencio Vega Mateos, Don Víctor Manuel Vega Moreno, Don José Manuel Sánchez Campos, Don Juan Antonio Torrado Íñigo, Don Aquilino Jiménez Moreno y Don Juan Pablo Jiménez Melles, frente a la Junta de Extremadura, debemos anular la Resolución recurrida por entenderla contraria a Derecho, dejando sin efecto la sanción recaída en los expedientes reseñados en el primer fundamento. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

**RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016787.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Aérea apoyo n.º 1047 de la LAMT derivación a C.T. Polideportivo municipal.

Subterránea apoyo n.º 3 proyectado paso aéreo/subterráneo.

Final: Aérea apoyo n.º 3 proyectado paso aéreo/subterráneo.

Subterránea: C.T. proyectado en polígono industrial.

Términos municipales afectados: Valle de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.